

Anexo 55A. Solicitud de parametrizar negociación en SEB – Sesión de Físicos – MERCOP

Bogotá D.C., [fecha de remisión a la Bolsa]

Señores:

BMC BOLSA MERCANTIL DE COLOMBIA S.A.

Vicepresidencia de Operaciones

Dirección de Operaciones

Bogotá D.C.

Referencia: Solicitud de parametrizar sesión de negociación en el SEB. Sesión de Físicos - MERCOP

Apreciados señores:

[nombre del Representante Legal] identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad comisionista [razón social sociedad comisionista], solicito parametrizar en el Sistema Bursátil de Negociación SEB, las condiciones para la celebración de la siguiente operación:

MERCADO	MERCOP	()	
	Preselección Objetiva	()	
	Negociación Simple	()	
	Con Acuerdo Previo	()	
	Continuo	()	

Puja		Nota:
Por precio		Esta información solo se suministra respecto de los Procesos Continuo y Con Acuerdo Previo
Por cantidad		

Adicionalmente, declaro que a través del aplicativo que disponga la Bolsa, en la creación del ID, suministraré los siguientes datos, de acuerdo con el tipo de negociación, el mercado, el mandato y, en cuanto resulte aplicable, la Ficha Técnica de Negociación y la Ficha Técnica de Producto:

<i>Tipo de Postura</i>	<i>Compra: []</i>	<i>Venta: []</i>
<i>Activo objeto de la negociación</i>		
<i>Condiciones de calidad</i>		
<i>Cantidad</i>		
<i>Unidad de medida</i>		
<i>Empaque (presentación del activo)</i>		
<i>Lugar de entrega de los bienes, productos o commodities</i>		
<i>Sitio de prestación de los servicios</i>		
<i>Fecha de entrega inicial</i>		
<i>Fecha de entrega final</i>		
<i>Forma de Pago</i>		
<i>Anticipo en especie, valor y fecha de entrega del anticipo, especie y valor</i>		
<i>Anticipo en dinero, valor y fecha de pago</i>		
<i>Si se constituirán garantías en caso de MERCOP</i>		
<i>Si se aceptan entregas totales o parciales</i>		
<i>Si se acepta margen de tolerancia</i>	<i>Especial []</i>	
	<i>General []</i>	
<i>Referencia de las FT en las que fueron publicados los elementos de la operación [según el tipo de Mercado o el Tipo de Proceso de Negociación]</i>		
<i>Si es operación forward con pago anticipado y sin administración de garantías – si la operación cuenta con Garantía FAG</i>		
<i>Si aplican bonificaciones o penalizaciones</i>		

De igual forma, con la firma de este documento certifico que el cliente al que represento ha recibido la información suficiente y necesaria por parte de esta sociedad comisionista, relacionada con los efectos, las implicaciones legales y operativas de la aplicación del principio de finalidad y del principio de protección de garantías a las operaciones celebradas en los mercados administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia.

Por lo tanto, entiende que las órdenes de transferencia de recursos derivadas de operaciones celebradas, una vez aceptadas por el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa, son firmes, irrevocables, exigibles y oponibles frente a terceros. En ese sentido, dichas órdenes de transferencia y/o los actos necesarios para su cumplimiento no pueden ser objeto de medidas judiciales o administrativas, incluidas las medidas cautelares, órdenes de retención o similares, así como aquellas derivadas de procesos concursales, toma de posesión, disolución, liquidación o acuerdos globales de reestructuración de deudas.

[Incluir en caso de que la SCB represente a la punta compradora]

De igual forma, con la firma de este documento certifico que el cliente al que represento ha recibido la información suficiente y necesaria por parte de esta sociedad comisionista, relacionada con los efectos, las implicaciones legales y operativas de la aplicación del principio de finalidad y del principio de protección de garantías a las operaciones celebradas en los mercados administrados por la Bolsa Mercantil de Colombia.

Por lo tanto, entiende que las órdenes de transferencia de recursos derivadas de operaciones celebradas, una vez aceptadas por el sistema de compensación y liquidación de la Bolsa, son firmes, irrevocables, exigibles y oponibles frente a terceros. En ese sentido, dichas órdenes de transferencia y/o los actos necesarios para su cumplimiento no pueden ser objeto de medidas judiciales o administrativas, incluidas las medidas cautelares, órdenes de retención o similares, así como aquellas derivadas de procesos concursales, toma de posesión, disolución, liquidación o acuerdos globales de reestructuración de deudas.

Cordialmente,

[nombre Representante Legal]
[número de identificación Representante Legal]
Representante Legal
[Nombre de la sociedad comisionista]

[Nombre del representante legal del cliente]
[Número de identificación Representante Legal]
Representante Legal
[Nombre de la sociedad cliente]